

MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Y JUSTICIA TRANSICIONAL
EN GUATEMALA: EL CASO
DE LA REPRESENTACIÓN
MEDIÁTICA DE LAS MUJERES
CIUDADANAS DEL PUEBLO
MAYA Q'ÉQCHI DE LA COMUNIDAD
DE SEPUR ZARCO

● Glenda García García*

* Universidad de San Carlos de Guatemala

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

● **Caso Sepur Zarco**

Sepur Zarco case

● **Medios de comunicación**

Media

● **Justicia transicional**

Transitional justice

● **Violencia sexual**

Sexual violence

● **Esclavitud sexual y doméstica**

Sexual and domestic slavery

Resumen. En 2016, el Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Guatemala dictó sentencia condenatoria contra el subteniente de artillería del ejército de Guatemala Esteelmer Francisco Reyes y contra el excomisionado militar Heriberto Valdez Asig, por 90 y 210 años de prisión respectivamente, por los crímenes de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica, cometidos contra 15 mujeres ciudadanas del pueblo maya q'eqchi. Hechos perpetrados durante la guerra interna, a principios de 1980. El caso sentó un precedente histórico internacional; sin embargo, la cobertura de los medios de comunicación fue limitada, por lo que esta investigación se planteó indagar sobre el nivel de cobertura del caso y las formas en que fueron descritas las mujeres que demandaron justicia.

Abstract. On 2016, the Third Court of Criminal Sentencing, Drug Trafficking and Crimes Against the Environment of Guatemala issued conviction against the artillery second lieutenant of the Guatemalan army Esteelmer Francisco Reyes and against the former military commissioner Heriberto Valdez Asig, for 90 and 210 years in prison respectively, for the crimes of sexual violence, sexual slavery and domestic slavery, committed against 15 female citizens of the mayan Q'eqchi people. Events perpetrated during the internal war, at the beginning of the 1980. The case set an international historical precedent; however, the media coverage was limited, so this investigation was proposed to inquire about the level of coverage of the case and the ways in which the women who demanded justice were described.

Fecha de recepción: 31 de agosto 2021

Fecha de aceptación: 1 de diciembre 2021

SUMARIO:

I. Justicia transicional y casos juzgados en tribunales guatemaltecos. II. El caso Sepur Zarco y los crímenes de violencia sexual cometidos durante la guerra en Guatemala. III. Cobertura de noticias sobre el caso Sepur Zarco entre el 15 y 24 de febrero de 2016 —antes—. IV. El Día Nacional de la Dignificación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en la víspera de la sentencia del caso Sepur Zarco. Días 25 y 26 de febrero de 2016. V. La sentencia y las noticias consignadas por los medios. VI. Cobertura de noticias sobre el caso Sepur Zarco los días 28 y 29 de febrero de 2016 —después—. VII. La representación mediática de las mujeres ciudadanas del pueblo maya q'eqchi de la comunidad de Sepur Zarco. VIII. Medios de comunicación y justicia transicional en Guatemala. IX. Reflexiones finales. X. Fuentes de consulta.

I. JUSTICIA TRANSICIONAL Y CASOS JUZGADOS EN TRIBUNALES GUATEMALTECOS

En Guatemala la paz se firmó en 1996 y poco antes, en 1993, se empezaron a desarrollar los casos judiciales para juzgar las violaciones a derechos humanos cometidas durante la guerra. De acuerdo con Impunity Watch (2018), de 1993 a 2018 los tribunales de justicia de Guatemala han juzgado 21 casos relacionados con violaciones a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad. De los 21 casos con sentencia, siete corresponden a casos individuales; seis a masacres; seis a casos colectivos; un caso por genocidio del pueblo maya ixil; y un caso familiar. En tiempos y procesos paralelos, desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se han dictado sentencias sobre 15 casos individuales, familiares y colectivos.

Del conjunto de los casos referidos, 12 sentencias incluyen delitos contra los deberes de humanidad; entre dichos delitos, en particular, la violencia sexual contra mujeres fue juzgada en los casos del genocidio contra el pueblo maya ixil, el caso Sepur Zarco y el caso de la familia Molina Theissen.

De acuerdo con Caxaj (2015) durante tres décadas, de 1980 a 2012, el sistema de justicia de Guatemala no juzgó ningún caso por violencia sexual, aunque varios casos contenían datos testimoniales sobre crímenes sexuales cometidos contra mujeres durante la guerra, entre ellos el caso por desaparición forzada El Jute (1981); el caso de la masacre de Dos Erres

(1982); el caso del comisionado militar Fabián Alvarado Corazón (1981); el caso de la masacre de Tululché (1982). El primer caso que incluyó hechos de violencia sexual fue el caso del genocidio ixil (1982-1983), que obtuvo una primera sentencia por genocidio en el 2013 y una segunda en el 2018. Aunque la primera sentencia fue anulada, en la segunda, el tribunal confirmó el genocidio cometido contra el pueblo maya Ixil, en el cual se cometieron crímenes sexuales contra mujeres ixiles.

Por último, el caso Sepur Zarco es el primero que de forma más específica abordó los crímenes de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica, por los cuales se obtuvo una sentencia en febrero de 2016. El segundo caso que juzgó violencia sexual es el de la familia Molina Theissen, que obtuvo en el 2018 una sentencia por desaparición forzada del menor Marco Antonio y crímenes sexuales cometidos contra su hermana Emma Guadalupe Molina Theissen. Actualmente, el caso Diario Militar se encuentra en debate e incluye delitos sexuales cometidos contra familiares de desaparecidos. El caso de mujeres achi se encuentra en investigación y, como el caso Sepur Zarco, investiga delitos de violencia y esclavitud sexual cometidos en el marco de la masacre de Chichupac contra mujeres mayas achi en 1982.

Siguiendo la línea cronológica de los casos planteados, como se observa, después del caso por genocidio ixil, cuatro casos (dos con sentencia, el tercero en fase de investigación y el cuarto en debate público) han abordado de forma específica los crímenes de violencia sexual, lo que representa un avance para la justicia transicional guatemalteca, que antes de mayo de 2013, no había juzgado estos crímenes a pesar de que habían sido denunciados por las víctimas y documentados en las investigaciones de los casos ya citados. Este giro, de acuerdo con Herrera (2017), está relacionado con el cambio del modelo de gestión fiscal. En ese marco, para el abordaje particular de violencia sexual, el Ministerio Público, durante la gestión de la ex fiscal general Claudia Paz y Paz, implementó la Instrucción General 02-2012 dirigida a “la investigación de hechos de violencia sexual cometidos durante el conflicto armado” (Caxaj, 2015: 21). Esta instrucción creó las condiciones institucionales para profundizar e investigar casos de violencia sexual en el marco del derecho interno.

II. EL CASO SEPUR ZARCO Y LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDOS DURANTE LA GUERRA EN GUATEMALA

La historia testimonial de los casos de violencia contra las mujeres, esclavitud sexual y doméstica fue documentada en 1997 por la Comisión de la Verdad, como se le conoce en otros países, que en Guatemala fue denominada Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), establecida a partir de un acuerdo de paz específico para investigar todas aquellas violaciones a derechos humanos y hechos de violencia que la población guatemalteca sufrió durante los años de la guerra interna. La CEH presentó su informe de investigación en febrero de 1999.

Dentro de los testimonios presentados ante la comisión, miles constituyen delitos de violencia sexual cometida contra mujeres, la mayoría de ellas pertenecientes a los pueblos indígenas y, las menos, mujeres ladino mestizas. El delito de violación sexual fue cometido contra mujeres adultas, menores de edad y mujeres embarazadas. En algunos casos los delitos fueron perpetrados en periodos prolongados y de forma reiterada. Una revisión de los casos documentados por la CEH ilustra estos delitos que reflejan un patrón de violencia contra las mujeres, utilizado por el ejército de Guatemala en comunidades de diferentes puntos geográficos del país en diferentes años:

En 1980, en San Diego, municipio de La Libertad, departamento de Petén, miembros del Ejército de Guatemala capturaron al matrimonio compuesto por Bernarda González e Isidro Navas Quevedo y a su hijo Adán Navas González. El padre y el hijo no volvieron a aparecer. La madre, después de un tiempo al servicio de la cocina del destacamento militar, apareció ahogada, con señales de tortura, en la Laguna de San Diego. La práctica de capturar mujeres, por parte de efectivos militares, para que les lavaran la ropa o les cocinaran y para abusar sexualmente de ellas, era común. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999b: 702)

En noviembre de 1981, miembros de las PAC de San Bartolomé Jocotenango, departamento de Quiché, efectuaron cateos en todas las casas de San Bartolomé y en los caseríos cercanos, donde capturaron a 57 mujeres, entre ellas había niñas, viudas y otras llevaban consigo a sus hijos pequeños. Sus esposos habían sido asesinados o bien ese día no se encontraban en el lugar, por lo cual, las acusaron de ser las mujeres de los guerrilleros. Posteriormente, fueron trasladadas al salón municipal, donde estaba instalado el destacamento y allí los soldados, patrulleros civiles y comisionados militares las obligaron a cocinar, después de que robaron los animales de las casas. Las mujeres estuvieron detenidas en dicho destacamento durante más de un año, donde constantemente violaron a las niñas y

adultas. Algunas murieron allí mismo a consecuencias de las torturas recibidas y otras lograron escapar. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999c: 1221)

En marzo de 1982, en el destacamento instalado en el convento de San Andrés Sajcabajá, varias mujeres de distintas comunidades permanecieron detenidas durante unos tres meses. Durante su cautiverio fueron violadas sexualmente en forma reiterada. Los militares las obligaban a servirlos a ellos y a los patrulleros. Tenían que lavarles la ropa, prepararles la comida, encargarse de tareas de limpieza; las obligaron también a acarrear leña. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999a:16-17)

En 1983, el niño Laureano Aguaré Tum murió por desnutrición durante el desplazamiento forzado en las montañas del municipio de Uspantán, departamento de Quiché, ocasionado por la persecución de miembros del Ejército de Guatemala. La víctima formaba parte de un grupo de desplazados, eran aproximadamente 18 familias provenientes de la comunidad El Desengaño, municipio de Uspantán. Las familias capturadas por los soldados fueron conducidas al destacamento militar de Lancetillo y posteriormente al destacamento de La Taña. En ese lugar, obligaron a una mujer a repartir a sus hijos entre los patrulleros civiles y después fue forzada a realizar trabajo doméstico sin remuneración durante un año. Después de un proceso difícil, logró recuperar a sus hijos. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999d: 1270-1271)

El 3 de octubre de 1982, en el caserío Macalajau, municipio de Uspantán, departamento de Quiché, un miembro del Ejército de Guatemala ejecutó con arma de fuego a Celestino Rodríguez de catorce años de edad, quien se encontraba con su madre en el destacamento, donde ella trabajaba forzosamente como cocinera. (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999c: 880)

Estos testimonios ejemplifican hechos que coinciden con los delitos investigados del caso Sepur Zarco, comunidad al nororiente del país con una historia de despojo, exclusión y racismo (Herrera, 2017). Como otras comunidades del país, en su territorio se cometieron violaciones a derechos humanos durante la larga guerra de 36 años. En esta región el ejército de Guatemala reprodujo el mismo patrón de violencia contra las mujeres que se refleja en los testimonios citados, en este caso contra mujeres del pueblo maya q'eqchi. Una de las diferencias entre las denuncias presentadas ante la CEH y lo sucedido en la comunidad de Sepur Zarco es que las mujeres ciudadanas q'eqchi decidieron y pudieron emprender el camino de la justicia de forma organizada y apoyadas por organizaciones feministas guatemaltecas.

No ha sido una finalidad realizar un ejercicio comparativo entre los testimonios presentados ante la CEH y el caso que ocupa el presente artículo; sin embargo, es importante destacar que los hechos perpetrados por el ejército de Guatemala en el destacamento de Sepur Zarco son resultado de un patrón de violencia contra las mujeres implementado en diferentes

comunidades del país durante varios años. En el caso de Sepur Zarco los hechos fueron cometidos durante un periodo que osciló entre “6 meses a 6 años” (Mejía, 2018: 128).

A casi 30 años de ocurridos los hechos, en el 2011 el Ministerio Público registró las primeras declaraciones como medio de prueba para el caso judicial y cuatro años después, el 26 de febrero de 2016, el Tribunal tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Guatemala dictó una sentencia condenatoria por los crímenes de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica, cometidos contra 15 mujeres ciudadanas del pueblo maya q'eqchi, en una instalación militar construida con fines de descanso de los soldados y ubicada en la comunidad de Sepur Zarco, al nororiente del país. Estos hechos fueron perpetrados en los años más cruentos de la guerra, a principios de la década de 1980. La sentencia fue dictada contra el subteniente de artillería del ejército de Guatemala Esteelmer Francisco Reyes, por 90 años de prisión; y contra el excomisionado militar Heriberto Valdez Asig, por 210 respectivamente (Herrera, 2017).

Este caso se convirtió en un precedente histórico para la justicia transicional a nivel internacional, principalmente por haber logrado condenar la esclavitud sexual y doméstica como delitos de guerra en un tribunal nacional. Siendo el caso de trascendencia histórica y de impacto internacional, surgió la interrogante sobre cuál fue el nivel de cobertura que los medios de comunicación impresos y de mayor circulación en Guatemala presentaron ante el caso. Esta interrogante motivó un ejercicio de investigación hemerográfica para mostrar la representación mediática del caso, en cobertura y descripción de las noticias.

Para dicho fin se establecieron algunos criterios metodológicos: a) Selección de dos medios impresos de mayor circulación en el país, siendo estos *Prensa Libre* y *El Periódico*; b) Definir la temporalidad para revisión de contenido entre un antes y después de la sentencia, para ello se definieron las fechas entre el 15 y 29 de febrero de 2016; c) Registro de la cobertura de noticias sobre el caso en las fechas indicadas; y d) Registro de los titulares y contenido de las noticias publicadas por los dos medios en el periodo referido.

El registro de las noticias se presenta en cuatro fases: diez días antes, dos días en la víspera, el día de la sentencia, y los dos días posteriores, con los cuales se cierra el periodo de 15 días analizados.

III. COBERTURA DE NOTICIAS SOBRE EL CASO SEPUR ZARCO ENTRE EL 15 Y 24 DE FEBRERO DE 2016 —ANTES—

De acuerdo con la periodista Karla Herrera (Comunicación personal, 22 de junio de 2021) los medios de comunicación no llevan un hilo conductor de temáticas especializadas porque no cuentan con equipos de periodistas designados para especializarse en líneas temáticas, sino que estos deben cubrir varios temas a la vez; constante intensificada en los últimos años por la introducción de la comunicación digital. Este dato explica que temas de trascendencia histórica, como el caso Sepur Zarco, se abordaran como noticia cotidiana y no como una problemática que tiene una relación estrecha entre el pasado y el presente, marcados por el *continuum* de violencia contra las mujeres.

Como se observa en la información de la tabla 1, durante los diez días previos a la sentencia ninguno de los dos medios analizados publicó noticias sobre el caso. De las siete columnas de opinión, dos fueron de abierto rechazo y cinco en apoyo al proceso y a la búsqueda de justicia.

Tabla 1. Cobertura noticiosa del Caso Sepur Zarco, 15 al 24 de Febrero de 2016

Fechas de Febrero de 2016	Prensa Libre	El Periódico	Total y Tipo de Nota Periodística
15	0 noticias	Opinión “El silencio de las osamentas”	1 nota de opinión
16	0 noticias	0 noticias	0 noticias
17	0 noticias	0 noticias	0 noticias
18	0 noticias	Opinión “Equidad de género”	1 nota de opinión
19	0 noticias	0 noticias	0 noticias
20	0 noticias	Opinión “Las mujeres de Sepur Zarco lo que quieren es justicia”	1 nota de opinión
21	0 noticias	0 noticias	0 noticias

22	0 noticias	Opinión “Destrucción de vida y territorio”	1 nota de opinión
23	Opinión “La Condena ya está escrita”	Opinión “De cara al sol”	2 notas de opinión
24	Opinión “A propósito de Sepur Zarco”	0 noticias	1 nota de opinión
Total de notas de los dos medios: 0 notas periodísticas y 7 notas de opinión —en 10 días—.			

Fechas del 15 al 24 de febrero de 2016. Fuente: elaboración propia

IV. EL DÍA NACIONAL DE LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LA VÍSPERA DE LA SENTENCIA DEL CASO SEPUR ZARCO. DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2016

El 25 de febrero de 1999, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico presentó su informe *Guatemala memoria del silencio* en el que se dieron a conocer las violaciones a derechos humanos sufridas por la población guatemalteca. La CEH recomendó que esta fecha se estableciera como un día conmemorativo para las víctimas. Por decreto legal este día quedó instituido en el año 2004 y cada 25 de febrero se realizan distintas actividades de conmemoración a nivel nacional.

Con relación al significado del día, en 2016 *El Periódico* no publicó ninguna noticia, mientras que Prensa Libre publicó tres. La primera sobre las demandas de resarcimiento; la segunda sobre un acto de entrega de los restos de 22 víctimas en el occidente del país; y la tercera publicada como noticia de portada, titulada “Indígenas recuerdan a víctimas”, noticia que al interior del medio está enfocada a la demanda de resarcimiento y a los actos conmemorativos del día. En torno al caso Sepur Zarco, como se observa en la tabla 2, los medios analizados publicaron cuatro notas periodísticas y dos notas de opinión.

Tabla 2. Cobertura noticiosa del Caso Sepur Zarco, 25 y 26 de febrero de 2016

Fechas de febrero de 2016	Prensa Libre	El Periódico	Total y tipo de nota periodística
25	<p>Noticia “MP pide cárcel en caso Sepur Zarco”</p> <p>Noticia en recuadro “Piden Justicia”</p> <p>Opinión “Las mujeres de Sepur Zarco”</p>	Noticia “Premios Nobel de la paz piden justicia”	3 noticias 1 nota de opinión
26	Noticia “Fiscalía ratifica petición de pena”	Opinión “Y si Guatemala cambia”	1 noticia 1 nota de opinión
Total de notas de los dos medios: 4 notas periodísticas y 2 notas de opinión —en 2 días—			

Fechas del 25 al 26 de febrero de 2016. Fuente: elaboración propia

Las cuatro notas periodísticas y una de las dos columnas de opinión están enfocadas en la justicia y, en esa misma línea, ambos medios publicaron la petición realizada por las Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú y Jody Williams, sobre la espera de justicia y reparación digna para las víctimas.

La segunda columna de opinión citada “¿Y si Guatemala cambia?” aborda varios aspectos de la realidad histórica y actual de Guatemala enfocando realidades diversas de cambio social. Sobre la realidad de las mujeres guatemaltecas, y particularmente de las mujeres de Sepur Zarco, la autora refiere la valentía para denunciar y exigir justicia por la serie de abusos

... cometidos durante el conflicto armado por el Ejército de Guatemala. La mujer siempre ha sido un objeto en este país. Especialmente si se trata de una mujer indígena. Remontar la desvalorización que esto implica y presentar una acusación es extraordinario. (Zardetto, 2016, sección Opiniones de hoy, párr. 4).

V. LA SENTENCIA Y LAS NOTICIAS CONSIGNADAS POR LOS MEDIOS

El día 27 de febrero de 2016 las dos portadas de los medios analizados dedicaron la noticia central al caso Sepur Zarco en los siguientes términos: “Primera pena por esclavitud sexual. CONDENADOS” de *Prensa Libre*; y “Justicia para las mujeres” de *El Periódico*. Al interior de cada medio se utilizó el espacio de una o dos páginas en las que se exponen datos de la sentencia, declaraciones diversas, datos históricos sobre el caso y fotografías.

Tabla 3. Cobertura noticiosa del Caso Sepur Zarco, 27 de febrero de 2016

Fechas de febrero de 2016	Prensa Libre	El Periódico	Total y tipo de nota periodística
27	<p>Noticia de Portada “Primera pena por esclavitud sexual. CONDENADOS”</p> <p>Noticia (dos hojas) “Condenan a 2 en caso Sepur Zarco”</p> <p>Opinión “Una sentencia para la historia”</p> <p>Opinión “Ya que fue con sus fondos”</p>	<p>Noticia de Portada “Justicia para las Mujeres”</p> <p>Noticia (hoja completa) “Tribunal condena a autores de vejámenes cometidos en Sepur Zarco”</p> <p>Opinión “B’antyox”</p>	<p>4 noticias</p> <p>3 notas de opinión</p>
<p>Total de notas de los dos medios: 4 notas periodísticas y 3 notas de opinión —en un día; en la fecha posterior a la sentencia—</p>			

Fecha 27 de febrero de 2016. Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, hay una línea gradual de menor a mayor publicación de noticias periodísticas sobre el caso que muestra cómo la lógica de la inmediatez de la noticia contraviene la calidad del trabajo periodístico enfocado en investigación. Los medios de comunicación privilegian publicar noticias del día a día, sin establecer una línea del tiempo analítica sobre los temas abordados y las problemáticas nacionales, en este caso, la justicia transicional en general y con enfoque de género en particular.

VI. COBERTURA DE NOTICIAS SOBRE EL CASO SEPUR ZARCO LOS DÍAS 28 Y 29 DE FEBRERO DE 2016 —DESPUÉS—

Las noticias en los medios fueron abordadas solamente los días próximos al día en que se dictó la sentencia: el 26 de febrero de 2016. En los días posteriores el tema volvió a decaer. Como se observa en la tabla 4, los medios cerraron el abordaje del caso con una nota editorial, en el caso de *Prensa Libre*; y con una nota de opinión, en el caso de *El Periódico*.

Tabla 4. Cobertura noticiosa del Caso Sepur Zarco, 28 y 29 de febrero de 2016

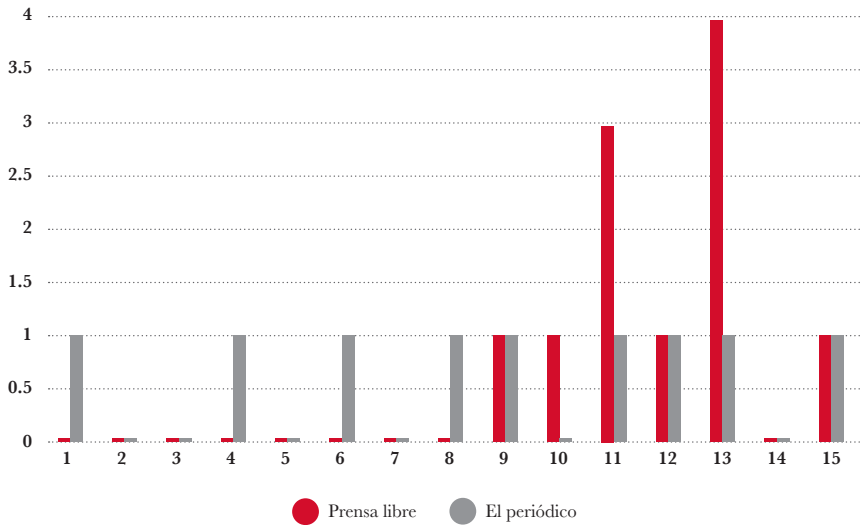
Fechas de febrero de 2016	Prensa Libre	El Periódico	Total y tipo de nota periodística
28	0 noticias	0 noticias	0 noticias
29	Editorial “Veredicto despierta vergüenza nacional”	Opinión “El triunfo de las mujeres de Sepur Zarco”	1 Noticia (editorial) 1 opinión
Total de notas de los dos medios: 1 nota editorial de un medio y 1 nota de opinión			

Fechas del 28 al 29 de febrero de 2016. Fuente: elaboración propia

En los 15 días analizados, al componente de inmediatez de la noticia habría que sumar su carácter de fugacidad, que puede ser más perceptible al indagar el medio en su plano digital, sin embargo, no está ausente del plano físico del papel y es esto lo que se observa en la línea del tiempo sobre la cobertura de las noticias publicadas del caso Sepur Zarco, abordado principalmente el día antes de la sentencia, y un día después para comunicar los resultados de esta (Figura 1).

Hasta este punto, el análisis se ha centrado en la cobertura de los medios ante el caso Sepur Zarco. En el siguiente apartado se presentan datos sobre cómo a lo interno de las noticias y de las columnas de opinión fueron descritas las actrices centrales en la búsqueda de justicia.

Figura 1. Cobertura mediática del Caso Sepur Zarco: 15-29 de febrero de 2016.
Prensa Libre y El Periódico (formato impreso)



Fuente: elaboración propia con base en investigación hemerográfica, 2021

VII. LA REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LAS MUJERES CIUDADANAS DEL PUEBLO MAYA Q'EQCHI DE LA COMUNIDAD DE SEPUR ZARCO

Para ejemplificar las formas de representar y describir el caso y a sus actoras centrales en los medios *Prensa Libre* y *El Periódico*, se realizó una aproximación al contenido de las noticias periodísticas y las notas de opinión que fueron publicadas en el periodo investigado: 15-29 de febrero de 2016.

Esta aproximación al análisis de contenido de las notas publicadas se ocupó de las diferentes formas en que se nombró al caso como tal y a las mujeres involucradas en el proceso de búsqueda de justicia. La finalidad de esta aproximación fue reflejar las palabras, como indicadores de imaginarios, sobre las mujeres que buscan justicia por los crímenes cometidos durante la guerra en Guatemala; en este caso, la búsqueda de justicia por violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica. El siguiente esquema sintetiza las palabras descriptoras y de representación utilizadas por los medios y por escritoras y escritores de columnas de opinión publicadas en los dos medios analizados (Figura 2).

Figura 2. Palabras descriptoras y de representación mediática del caso Sepur Zarco, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en investigación hemerográfica, 2021.

El primer dato por resaltar sobre las palabras utilizadas para nombrar a las mujeres en el caso se enfoca en la ausencia. Desde la lingüística y la semiología, el discurso y su producción de sentido incluye tanto lo que se dice como lo que no; lo ausente (Avendaño, 2016). Desde esta perspectiva lo no expresado contiene información que puede significar tanto o más de aquello que sí se expresa, en este caso, se enfatiza la ausencia en el abordaje de las noticias y/o las columnas de opinión: ninguna de las noticias analizadas en el periodo documentado se refiere a las mujeres del caso como ciudadanas.

Esta ausencia señalada invisibiliza el carácter político de la ciudadanía de las personas que fueron víctimas de la represión política. En un marco de democracia, el opuesto de la palabra ciudadanía en los discursos sobre justicia transicional sería la palabra víctima. Esta es la razón que da lugar al título del presente artículo para enfocar un debate poco desarrollado sobre cómo se conciben y describen los hechos, actores, y demandas vinculadas a casos judiciales que abordan crímenes cometidos durante las guerras y conflictos armados. Ciudadanía lleva implícito el ser sujetas y sujetos de derecho.

En el caso Sepur Zarco, este problema se agudiza y antes de que las mujeres sean presentadas como sujetas de derecho; la prensa, escritoras y escritores contribuyen a la revictimización y reproducción de estereotipos, como se observa en el esquema presentado en la Figura 2.

Los datos objeto de análisis de este artículo, como se ha expuesto, están basados en dos medios impresos, con circulación a nivel nacional. Sin embargo, para exponer que el nivel de revictimización y reproducción de estereotipos puede ser mayor, se exponen algunos titulares de medios digitales: “Mujeres violadas piden condenar a victimarios” (Prensa Libre, 2016g); “Indígenas guatemaltecas convertidas en esclavas de militares” (Valladares, 2012); “Comienza debate por ultrajes en Sepur Zarco” (Prensa Libre, 2016h); “Las abuelas de Sepur Zarco; Esclavizadas y abusadas sexualmente” (BBC, 2016); “Justicia para las esclavas sexuales en Guatemala” (Ahora, 2016); “Esclavitud y violencia sexual en Sepur Zarco” (El Periódico, 2016d).

Se puede observar que tanto las noticias de los medios impresos analizados como los titulares de los medios digitales referidos, centran su enfoque en las mujeres como víctimas y no como ciudadanas guatemaltecas contra quienes se cometieron crímenes de guerra. Desde el análisis de producción de sentido con enfoque de género, el lenguaje utilizado refuerza las relaciones de poder, en este caso, entre hombres-militares y mujeres

civiles, donde ellas son reflejadas desde el sufrimiento, desde el dolor, desde el daño, y poco desde su capacidad de agencia como sujetas de derecho; como ciudadanas que demandan justicia por los crímenes que se cometieron en su contra.

El papel de los medios de comunicación ante los casos de justicia transicional es un campo necesario de abordar a todo nivel no solo en el caso de Guatemala, sino en Latinoamérica. Los medios de comunicación son las principales entidades que informan y comunican a la sociedad lo que ocurre en los casos de justicia por hechos del pasado, por lo que constituyen canales de transmisión de memoria y verdad. ¿Qué se comunica y cómo se comunica? Son preguntas que aplican a todos los casos de justicia transicional; sin embargo, cuando se trata de casos de crímenes contra mujeres, particularmente violencia sexual, el abordaje es más complejo porque se requiere de un cuerpo teórico especializado que debe considerarse desde el ámbito multidisciplinario de trabajo de la justicia transicional, en el cual las ciencias de la comunicación han sido poco consideradas. Para concluir el artículo, se presentan enseguida algunas reflexiones a este respecto.

VIII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JUSTICIA TRANSICIONAL EN GUATEMALA. REFLEXIONES FINALES

La investigación base de este artículo, se ocupó de conocer cómo dos medios de comunicación tradicionales y masivos de Guatemala abordaron el caso de la comunidad de Sepur Zarco, descrito en los primeros apartados del presente artículo. A partir del análisis realizado se concluye que: 1) La cobertura estuvo conformada principalmente por columnas de opinión y, en menor medida, por noticias de los medios; 2) Ninguno de los dos medios publicó investigación a profundidad sobre el caso; 3) Se evidencia un bajo nivel de cobertura noticiosa y de investigación periodística.

Para complementar el análisis, se realizó un ejercicio analítico, como primera aproximación, para mostrar las formas en que son representadas las figuras centrales de los casos de justicia transicional que abordan crímenes de violencia sexual. Las noticias de los dos medios analizados, como algunas de sus columnas de opinión, reproducen un esquema que revictimiza a las mujeres que buscan justicia. En ninguna de las publicaciones de los dos medios las mujeres fueron enunciadas como ciudadanas y solamente algunas de las columnas de opinión enfatizan la capacidad de agencia de

las mujeres en la búsqueda de la justicia; columnas que son autoría de escritoras mayas y feministas, algunas de ellas pertenecientes a colectivos de mujeres de Guatemala.

El análisis mediático realizado plantea la necesidad de relacionar las áreas de comunicación y justicia transicional para fortalecer en primer lugar el carácter multidisciplinario con que esta última ya cuenta y, principalmente, para generar una línea de estudio enfocada en lo que Vidales (2009) plantea como comunicación y acción social, en donde se involucra la semiótica, desde la cual enfatiza que “no se comunica, se toma parte en una comunicación, es decir, la comunicación no sólo produce significados, sino que los supone para la generación, transformación o construcción de sistemas y estructuras (biológicas/sociales) nuevas, diferentes” (p. 64).

Por último, a los enfoques clásicos que podrían vincular periodismo de investigación, semiótica, lingüística y otros, se suma la urgente necesidad de incorporar enfoques actuales como la comunicación digital, precisamente para facilitar procesos de transformación social desde el enfoque de la justicia transicional restaurativa.

IX. FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar, M. (2016a, febrero 15). “El silencio de las osamentas”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/15/el-silencio-de-las-osamentas/>
- Aguilar, M. (2016b, febrero 22). “Destrucción de vida y territorio”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/22/destruccion-de-vida-y-territorio/>
- Aguilar, M. (2016c, febrero 29). “El triunfo de las mujeres de Sepur Zarco”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/29/el-triunfo-de-las-mujeres-de-sepur-zarco/>
- Ahora (2016, enero 4). “Justicia para las esclavas sexuales en Guatemala, 34 años después”. *Ahora Semanal*. <http://www.ahorasemanal.es/justicia-para-las-esclavas-sexuales-en-guatemala,-34-anos-despues>
- Avendaño, V. (2016). “La representación de la mujer afrocolombiana en medios locales y regionales. Un caso: Ana Fabricia Córdoba”. *Revista Comunicación y Ciudadanía*, (8), 16-26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5748593>

- BBC (2016, febrero 2). “Esclavizadas y abusadas sexualmente: las latinoamericanas que lograron un juicio histórico”. BBC Mundo. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160202_guatemala_juicio_violaciones_men
- Caxaj, B. (2015). “Avances y obstáculos en materia de justicia para casos de violencia sexual durante el conflicto armado interno de Guatemala”. Impunity Watch ¿En dónde está la justicia? El continuum de violencia contra las mujeres. (pp. 14-29), Impunity Watch.
- Cofiño, Ana. (2016, febrero 27). “B’antyox”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/27/bantyox/>
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999a). *Guatemala memoria del silencio (Tomo VII)*. Casos Ilustrativos. Anexo I. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999b). *Guatemala memoria del silencio (Tomo IX)*. Casos Presentados. Anexo II. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999c). *Guatemala memoria del silencio (Tomo X)*. Casos Presentados. Anexo II. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999d). *Guatemala memoria del silencio. (Tomo XI)*. Casos Presentados. Anexo II. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).
- El Periódico (2016a, febrero 25). “Premios nobel de la paz piden justicia”. *El Periódico*. 2-3.
- El Periódico (2016b, febrero 27). “Justicia para las Mujeres”. *El Periódico*, 4.
- El Periódico (2016c, febrero 27). “Tribunal condena a autores de vejámenes cometidos en Sepur Zarco”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2016/02/27/tribunal-condena-a-autores-de-vejamenes-cometidos-en-sepur-zarco/>
- El Periódico (2016d, febrero 1). “Esclavitud y violencia sexual en Sepur Zarco es juzgada en tribunal”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2016/02/01/exclavitud-y-violencia-sexual-en-sepur-zarco-es-juzgada-en-tribunal/>
- Hernández, R. (2016, febrero 20). “Las mujeres de Sepur Zarco lo que quieren es justicia”. *El Periódico*, 9.
- Herrera, E. (2017). “Caso Sepur Zarco y el uso del testimonio como prueba fundamental”. *Revista Sistemas Judiciales*, (21), 134-145.

- Impunity Watch (2018). *Avances y obstáculos de la justicia transicional en Guatemala (Informe de monitoreo 2014-2017)*. Oficina de Impunity Watch Guatemala.
- Kaltschmitt, A. (2016, febrero 23). “La condena ya está escrita”. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/la-condena-ya-esta-escrita/>
- Lemus, J. (2016, febrero 27). “Una sentencia para la historia”. *Prensa Libre*, 13.
- Martínez, M. (2016, febrero 18). “Equidad de género”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/18/equidad-de-genero/>
- Mejía, G. (2018). “Combatiendo el silencio e impunidad en delitos de violencia sexual a través de alianzas feministas: un análisis del caso Sepur Zarco en Guatemala”. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja*, (20), 115-155. <https://biblio.ugent.be/publication/8710667>
- Méndez, R. (2016, febrero 23). “De cara al sol”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/23/de-cara-al-sol/>
- Prensa Libre (2016a, febrero 25). “MP pide cárcel en caso Sepur Zarco”. *Prensa Libre*, 8.
- Prensa Libre (2016b, febrero 25). “Piden Justicia”. *Prensa Libre*, 8.
- Prensa Libre (2016c, febrero 26). “Fiscalía ratifica petición de pena”. *Prensa Libre*, 2.
- Prensa Libre (2016d, febrero 27). “Primera pena por esclavitud sexual. CONDENADOS”. *Prensa Libre*, 1.
- Prensa Libre (2016e, febrero 27). “Condenan a 2 en caso Sepur Zarco”. *Prensa Libre*, 2.
- Prensa Libre (2016f, febrero 29). “Veredicto despierta vergüenza nacional”. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/opinion/veredicto-despierta-vergüenza-nacional/>
- Prensa Libre (2016h, enero 16). “Comienza debate por ultrajes en Sepur Zarco”. *Prensa Libre*, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/comienza-debate-por-ultrajes-en-sepur-zarco/>
- Prensa Libre. (2016g, febrero 26). “Justicia Sepur Zarco. Mujeres violadas piden condenar a victimarios”. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/sepur-zarco-mujeres-violadas-piden-condenar-a-victimarios/>

- Pretti, H. (2016, febrero 27). “Ya que fue con sus fondos”. *Prensa Libre*, 13.
- Sarti, E. (2016, febrero 25). “Las mujeres de Sepur Zarco”. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/opinion/las-mujeres-de-sepur-zarco/>
- Slowing, K. (2016, febrero 24). “A propósito de Sepur Zarco”. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/a-proposito-de-sepur-zarco/>
- Valladares, D. (2012, octubre 28). “Indígenas guatemaltecas convertidas en esclavas de militares”. *Voltaire*. <https://www.voltairenet.org/article176430.html>
- Vidales, C. (2009). “La relación entre la semiótica y los estudios de la comunicación: un diálogo por construir”. *Revista Comunicación y Sociedad*, (11), 37-71. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2009000100003&script=sci_abstract&tlng=en
- Zardetto, Carol. (2016, febrero 26). “¿Y si Guatemala cambia?”. *El Periódico*. <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2016/02/26/y-si-guatemala-cambia/>